



Instituto
crecer
Juntos

Ref. SO-07-ICJ-120723-3.1

**Modificación al Plan de Subvención
Aumento de Subvención para Alimentación**

La infrascrita Secretaria de Junta Directiva y Directora Ejecutiva del Instituto Crecer Juntos hace constar: Que en el Libro de Actas de la Junta Directiva del Instituto Crecer Juntos correspondiente al año dos mil veintitrés, se encuentra el acta de la Séptima sesión Ordinaria celebrada a las catorce horas del día doce de julio de dos mil veintitrés, en la cual por unanimidad se emitió el acuerdo número 3.1, que literalmente dice “““““ACUERDO No. TRES PUNTO UNO. La Junta Directiva del Instituto Crecer Juntos, en el uso de sus facultades legales, realiza los siguientes **CONSIDERANDOS:**

- I. Que de conformidad a los artículos 1, 34 y 35 de la Constitución de la República, El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, reconociendo como persona humana a todo ser humano desde el instante de la concepción, estableciendo a su vez, la protección del Estado a niñas, niños y adolescentes para que vivan en condiciones familiares y ambientales que le permitan su desarrollo integral, garantizando y protegiendo la salud física, mental y moral y el acceso a la educación y asistencia.

- II. Que de conformidad al artículo 4, 50 y 175 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, la Primera Infancia, comprende a niñas y niños desde su gestación hasta cumplir los ocho años; siendo el Instituto Crecer Juntos el referente en materia de Primera Infancia; con énfasis en la atención de niñas y niños desde su gestación hasta cumplir los cuatro años, formando parte del Sistema Nacional de Protección, teniendo entre sus funciones primordiales, la articulación y provisión de los servicios de atención integral para niñas y niños en su Primera Infancia; el fortalecimiento familiar para la generación de habilidades parentales y la generación de alianzas estratégicas que promuevan su desarrollo integral; concretizándose a través de los Centros de Bienestar Infantil, como modelo de atención integral a la Primera Infancia por medio de la vía familiar-comunitaria.





- III. Que con fecha veintitrés de enero del año dos mil veintitrés se emitió el Acuerdo número TRES de la Segunda Sesión de Extraordinaria de la Junta Directiva del Instituto Crecer Juntos, en la cual se acordó: Aprobar el Plan Anual de Subvenciones para entidades administradoras de Centros de Bienestar Infantil. Ejercicio Fiscal 2023, estableciéndose en el mismo: i) el Procedimiento Administrativo siguiente: "(...) *Las normas y lineamientos a seguir por entidades administradoras y las unidades organizativas del Instituto Crecer Juntos relacionadas con el proceso de transferencias corrientes estarán contenidas en el Instructivo para transferencias corrientes a entidades administradoras de Centros de Bienestar Infantil. (...)*" y a la vez estableciendo ii) responsables: "(...) *La Gerencia Técnica del Instituto Crecer Juntos es la dependencia responsable del seguimiento a la ejecución del Plan de Subvenciones, del monitoreo de las entidades administradoras y de asegurar la implementación del Modelo de Atención Integral a la Primera Infancia, con la finalidad de garantizar los derechos de las niñas y los niños, así como el adecuado y transparente uso de los recursos públicos. (...)*".
- IV. Que mediante Decreto Legislativo número 772, de fecha 21 de junio de 2023, publicado en el Diario oficial número 115, Tomo número 439, de fecha 21 de junio de 2023, se modificó la Ley de Presupuesto para el año 2023, en el sentido de incorporar fondos para el Instituto Crecer Juntos, dirigidos al apoyo de las actividades relacionadas con la articulación y provisión de servicios de atención integral de niñas y niños en su primera infancia, garantizando con ello la atención de niñas y niños desde su gestación hasta cumplir los cuatro años, garantizando con ello la ejecución de programas de fortalecimiento familiar y la generación de alianzas estratégicas con actores del sector privado y organizaciones no gubernamentales.
- V. Que a causa de la aprobación del presupuesto del Instituto Crecer Juntos, se ha determinado que existen recursos para mejorar la atención a las niñas y niños que son atendidos en los centros de bienestar infantil, en el rubro de alimentación para la primera infancia, por lo cual de conformidad al Instructivo para Transferencias Corrientes a Entidades Administradoras de Centros de Bienestar Infantil (CBI), 5.7 MODIFICACIONES UNILATERALES, el Instituto



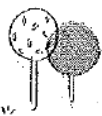


tiene la facultad de realizar modificaciones unilaterales cuando el interés público lo hiciera necesario, ya sea por nuevas necesidades, causas imprevistas y cualquier otra circunstancia relacionada a los Centros de Bienestar Infantil.

- VI. Que de conformidad al estudio realizado por la Gerencia Técnica y de Atención a la Primera Infancia y la Unidad Financiera Institucional, el monto asignado para alimentación es de \$3.00 diario por niña, niño y personal de atención directa, en virtud de ello, se ha realizado el análisis permitente y hemos determinado que de conformidad a la asignación presupuestaria del Instituto Crecer Juntos, existe la posibilidad de poder aumentar esta cantidad en \$1.00 diario adicional, con el objetivo de mejorar la calidad de la alimentación de manera que la salud y nutrición de las niñas y niños sea potenciada, por lo cual con dicho aumento, el nuevo monto para alimentación ascendería a la cantidad de \$4.00 diarios.
- VII. Que esta Junta Directiva se encuentra comprometida por la Primera Infancia de nuestro país, por lo cual, en vista de la importancia de los Centros de Bienestar Infantil para brindar una atención directa a la primera infancia a nivel nacional, es factible tanto técnica como financieramente aumentar el monto de subvención para los rubros de alimentación para las niñas, niños y Personal de Atención a la Primera Infancia, por lo cual se debe incorporar dicho aumento al Plan Anual de Subvenciones para Entidades Administradoras de Centros de Bienestar Infantil, Ejercicio Fiscal 2023.

POR TANTO: En uso de sus facultades legales, a los considerandos anteriores y con base a los artículos 175, 176 numeral 7) y 10), 178 inciso 2, numerales 2) y 10) de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, por unanimidad, la Junta Directiva del Instituto Crecer Juntos. **ACUERDA:**

- a) **MODIFICAR** el Plan Anual de Subvenciones para Entidades Administradoras de Centros de Bienestar Infantil, Ejercicio Fiscal 2023, en el sentido de aumentar la subvención de alimentación en Un Dólar (US\$1.00) diario para hacer un total de Cuatro Dólares de los Estados Unidos de América (US\$4.00) diarios para alimentación de niñas y niños en su

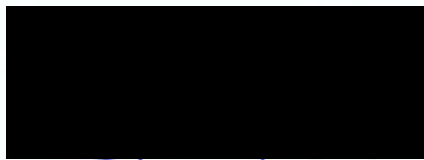




primera infancia atendidos en los Centros de Bienestar Infantil a nivel nacional, teniendo un incremento total en el plan anual de subvenciones por un monto de **SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$646,515.00)**, el cual será efectivo a partir del mes de julio del año dos mil veintitrés.

- b) **ORDÉNESE** a la Unidad Financiera Institucional, para que realice las acciones necesarias para asegurar los fondos para dar cumplimiento al aumento de subvención antes mencionado. **COMUNIQUESE.** "*****". –

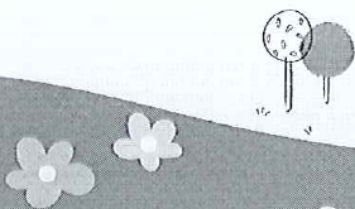
Y para los trámites propios del Instituto Crecer Juntos y ante terceros, se extiende la presente certificación, la cual es conforme con su original, a los a los dieciocho días del mes de julio de dos mil veintitrés.



Doctora Eunice Beatriz Deras Rosa

Secretaria de Junta Directiva y Directora Ejecutiva

Instituto Crecer Juntos





Instituto
crecer
Juntos

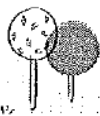
Ref. SO-07-ICJ-120723-3.2

Modificación al Plan de Subvención

Aumento de Subvención para Bonificación a Personal de Atención Directa

La infrascrita Secretaria de Junta Directiva y Directora Ejecutiva del Instituto Crecer Juntos hace constar: Que en el Libro de Actas de la Junta Directiva del Instituto Crecer Juntos correspondiente al año dos mil veintitrés, se encuentra el acta de la Séptima sesión Ordinaria celebrada a las catorce horas del día doce de julio de dos mil veintitrés, en la cual por unanimidad se emitió el acuerdo número 3.2, que literalmente dice “““““**ACUERDO No. TRES PUNTO DOS.** La Junta Directiva del Instituto Crecer Juntos, en el uso de sus facultades legales, realiza los siguientes **CONSIDERANDOS:**

- I. Que de conformidad a los artículos 1, 34 y 35 de la Constitución de la República, El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, reconociendo como persona humana a todo ser humano desde el instante de la concepción, estableciendo a su vez, la protección del Estado a niñas, niños y adolescentes para que vivan en condiciones familiares y ambientales que le permitan su desarrollo integral, garantizando y protegiendo la salud física, mental y moral y el acceso a la educación y asistencia.
- II. Que de conformidad al artículo 4, 50 y 175 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, la Primera Infancia, comprende a niñas y niños desde su gestación hasta cumplir los ocho años; siendo el Instituto Crecer Juntos el referente en materia de Primera Infancia; con énfasis en la atención de niñas y niños desde su gestación hasta cumplir los cuatro años, formando parte del Sistema Nacional de Protección, teniendo entre sus funciones primordiales, la articulación y provisión de los servicios de atención integral para niñas y niños en su Primera Infancia; el fortalecimiento familiar para la generación de habilidades parentales y la generación de alianzas estratégicas que promuevan su desarrollo integral; concretizándose a través





de los Centros de Bienestar Infantil, como modelo de atención integral a la Primera Infancia por medio de la vía familiar-comunitaria.

- III. Que con fecha veintitrés de enero del año dos mil veintitrés se emitió el Acuerdo número TRES de la Segunda Sesión de Extraordinaria de la Junta Directiva del Instituto Crecer Juntos, en la cual se acordó: Aprobar el Plan Anual de Subvenciones para entidades administradoras de Centros de Bienestar Infantil. Ejercicio Fiscal 2023, estableciéndose en el mismo: i) el Procedimiento Administrativo siguiente: "(...) *Las normas y lineamientos a seguir por entidades administradoras y las unidades organizativas del Instituto Crecer Juntos relacionadas con el proceso de transferencias corrientes estarán contenidas en el Instructivo para transferencias corrientes a entidades administradoras de Centros de Bienestar Infantil. (...)*" y a la vez estableciendo ii) responsables: "(...) *La Gerencia Técnica del Instituto Crecer Juntos es la dependencia responsable del seguimiento a la ejecución del Plan de Subvenciones, del monitoreo de las entidades administradoras y de asegurar la implementación del Modelo de Atención Integral a la Primera Infancia, con la finalidad de garantizar los derechos de las niñas y los niños, así como el adecuado y transparente uso de los recursos públicos. (...)*".
- IV. Que mediante Decreto Legislativo número 772, de fecha 21 de junio de 2023, publicado en el Diario oficial número 115, Tomo número 439, de fecha 21 de junio de 2023, se modificó la Ley de Presupuesto para el año 2023, en el sentido de incorporar fondos para el Instituto Crecer Juntos, dirigidos al apoyo de las actividades relacionadas con la articulación y provisión de servicios de atención integral de niñas y niños en su primera infancia, garantizando con ello la atención de niñas y niños desde su gestación hasta cumplir los cuatro años, garantizando con ello la ejecución de programas de fortalecimiento familiar y la generación de alianzas estratégicas con actores del sector privado y organizaciones no gubernamentales.
- V. Que a causa de la aprobación del presupuesto del Instituto Crecer Juntos, se ha determinado que existen recursos para mejorar la atención a las niñas y niños que son





atendidos en los centros de bienestar infantil, en el rubro de bonificación a personal de atención a la primera infancia, por lo cual de conformidad al Instructivo para Transferencias Corrientes a Entidades Administradoras de Centros de Bienestar Infantil (CBI), 5.7 MODIFICACIONES UNILATERALES, el Instituto tiene la facultad de realizar modificaciones unilaterales cuando el interés público lo hiciera necesario, ya sea por nuevas necesidades, causas imprevistas y cualquier otra circunstancia relacionada a los Centros de Bienestar Infantil.

- VI.** Que de acuerdo al estudio emitido por la Gerencia Técnica y de Atención a la Primera Infancia y la Unidad Financiera Institucional, El monto asignado para el bono mensual para el personal de atención directa es de CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$150.00) mensuales, en virtud de ello, se ha realizado el análisis permitente y de determino que de conformidad a la asignación presupuestaria del Instituto Crecer Juntos, existe la posibilidad de aumentar la cantidad asignada para el bono a personal de atención directa en CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$150.00) adicionales, de forma mensual y con ello se pretende dar un incentivo, que impactará directamente de manera positiva en la calidad de la atención a la primera infancia, y ayudará a generar mejores condiciones para la formación de las personas y la implementación del modelo de atención en los centros de bienestar infantil.
- VII.** Que esta Junta Directiva se encuentra comprometida por la Primera Infancia de nuestro país, por lo cual, en vista de la importancia de los Centros de Bienestar Infantil para brindar una atención directa a la primera infancia a nivel nacional, es factible tanto técnica como financieramente aumentar el monto de subvención para el rubro de bonificación mensual para personal de atención directa, por lo cual se debe incorporar dicho aumento al Plan Anual de Subvenciones para Entidades Administradoras de Centros de Bienestar Infantil, Ejercicio Fiscal 2023.





Instituto
crecer
Juntos

POR TANTO: En uso de sus facultades legales, a los considerandos anteriores y con base a los artículos 175, 176 numeral 7) y 10), 178 inciso 2, numerales 2) y 10) de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, por unanimidad, la Junta Directiva del Instituto Crecer Juntos. **ACUERDA:**

- a) **MODIFICAR** el Plan Anual de Subvenciones para Entidades Administradoras de Centros de Bienestar Infantil, Ejercicio Fiscal 2023, en el sentido de aumentar la subvención de bonificación mensual para personal de atención directa en \$150 para hacer un total de **TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$300.00)** de bonificación mensual para todo el personal de atención directa de cada uno de los centros de bienestar infantil, teniendo un incremento total en el plan anual de subvenciones por un monto de **QUINIENOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$563,400.00)**, el cual será efectivo a partir del mes de julio del año dos mil veintitrés.
- b) **ORDÉNESE** a la Unidad Financiera Institucional, para que realice las acciones necesarias para asegurar los fondos para dar cumplimiento al aumento de subvención antes mencionado. **COMUNIQUESE.** -

Y para los trámites propios del Instituto Crecer Juntos y ante terceros, se extiende la presente certificación, la cual es conforme con su original, a los a los dieciocho días del mes de julio de dos mil veintitrés.



Doctora Eunice Beatriz Deras Rosa

Secretaria de Junta Directiva y Directora Ejecutiva
Instituto Crecer Juntos

